



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00022-00
Clase	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante	Gonzalo Jaimes Gamboa
Demandado:	María Albertina Suárez de Jaimes

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor *CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA* para actuar como Apoderado Judicial de la demandada.

Lo anterior, no obstante no contener el poder el requisito de que trata el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en cuanto a indicar el correo electrónico del Apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de abogados, con el fin de no truncar su derecho de contradicción y defensa, y elevada la consulta, sí corresponde el consignado con el que allí figura.

Presentada dentro del término legal, *se tiene por contestada* la demanda.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, respecto de las que guardó silencio la parte actora, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija el 8 de agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana**, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta la virtualidad y las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y *advértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico i02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 19 de mayo del 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 043, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31388679579ce1e303695ddcaa75910bd38e04ebbd6c92016dc5e9d4183ed599**

Documento generado en 18/05/2022 08:19:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**